

DE TIERRAS ANCESTRALES A TIERRAS BITUMINOSAS

EL IMPACTO DE LA EXTRACCIÓN
DE GAS Y PETRÓLEO SOBRE
LOS CREE DEL LAGO LUBICON (CANADÁ)

UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE
ES UN DERECHO HUMANO

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



NIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD ((EXIGE DIGNIDAD))) EXIGE DIGNIDAD

En el norte de la provincia de Alberta (Canadá) se han perforado más de 2.600 pozos de gas y petróleo en tierras del pueblo cree del lago Lubicon. Esta explotación intensiva se ha llevado a cabo en contra de los deseos de la comunidad y ha tenido consecuencias trágicas para ésta y para sus medios de subsistencia. Existe el temor de que esté previsto utilizar en el futuro formas de extracción aún más destructivas.

A diferencia de la mayoría de los otros pueblos indígenas de la región, los cree del lago Lubicon (conocidos habitualmente como los lubicon) no han firmado nunca un tratado con el gobierno canadiense. Desde la década de 1970, cuando sus tierras se convirtieron por primera vez en objetivo de proyectos de extracción intensiva de petróleo, los lubicon han intentado sin éxito obtener el reconocimiento legal de su derecho a la tierra mediante negociaciones y acciones judiciales. Las últimas conversaciones con el gobierno federal fracasaron en 2003.

A pesar de que el conflicto sigue sin resolverse, el gobierno de la provincia de Alberta ha otorgado concesiones para la extracción de gas, petróleo y minerales en un área equivalente a más de 6.750 km², es decir, casi el 70 por ciento del territorio lubicon. Cada año se perforan alrededor de 100 nuevos pozos. La construcción de carreteras, oleoductos, gasoductos y otras infraestructuras para la prospección, el transporte y el tratamiento de gas y petróleo ha provocado ingentes daños al entorno natural.

El examen de algunos datos oficiales revela que se han otorgado también nuevas concesiones para la extracción *in situ* de arenas bituminosas (conocidas también como arenas asfálticas) en un área equivalente a 1.400 km² de territorio lubicon. Este proceso, en el que se emplean grandes cantidades de agua a presión o vapor para obtener petróleo crudo, constituye un motivo de preocupación adicional por la posible contaminación de las aguas subterráneas.

La tierra es un elemento esencial de la cultura y la economía de los lubicon. Antes de que se





Salvo algunas pequeñas zonas que los lubicon han conseguido proteger, el paisaje de su territorio tradicional está dominado por instalaciones de gas y petróleo y el impacto del desarrollo.

"[...] los proyectos de explotación siguen acarreado la pérdida de tierras y la asfixia de sus medios de subsistencia y prácticas tradicionales."

Miloon Kothari, relator especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada tras una visita a los cree del lago Lubicon, 22 de octubre de 2007.

iniciara la extracción de gas y petróleo a gran escala, la comunidad lubicon era en gran medida autosuficiente y dependía de la caza, la pesca y otros usos tradicionales de la tierra para satisfacer la mayoría de sus necesidades. El impacto ambiental de la extracción de gas y petróleo ha imposibilitado casi por completo el desarrollo de estas actividades y ha sumido en la pobreza a los lubicon.

Desde principios de la década de 1980, los lubicon vienen denunciando problemas sociales y de salud generalizados como consecuencia de la pobreza, la erosión cultural y la escasez de oportunidades para la juventud. Entre estos problemas figuran un elevado índice de enfermedades infecciosas como la tuberculosis, un número desproporcionado de abortos espontáneos, bebés nacidos muertos y otros problemas de salud materna, así como altas tasas de violencia familiar, alcoholismo, consumo de sustancias estupefacientes y suicidios.

En una declaración realizada después de visitar a la comunidad lubicon de Little Buffalo en 2007, el entonces relator especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada achacó sus “espantosas condiciones de vida” y la “asfixia de sus medios de subsistencia y prácticas tradicionales” al “impacto destructivo de las actividades de extracción de petróleo”.

El gobierno federal ha tratado el suministro de servicios a la comunidad lubicon y la indemnización por los perjuicios que ésta ha sufrido como beneficios que hay que negociar como parte de la solución del conflicto sobre la propiedad de las tierras. Los lubicon han recibido escasa ayuda a la hora de afrontar la pérdida de sus medios de vida tradicionales o desarrollar fuentes alternativas de ingresos y sustento. Carecen también de acceso a muchos de los servicios que se dan por descontado en otras comunidades de Canadá, como agua potable segura y sistemas de saneamiento.

Dwight Gladue, miembro del Consejo del Pueblo Lubicon, afirmó en 2008: “Aquí no hay derechos humanos. No existen. La prueba está en nuestros cementerios. Nos estamos suicidando. Los jóvenes no ven ningún futuro y acaban rindiéndose”.

PREOCUPACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El 26 de marzo de 1990, el Comité de Derechos Humanos de la ONU dictaminó que la falta de reconocimiento y protección de las tierras de los lubicon había puesto en peligro de forma persistente su cultura y modo de vida, en contra de lo estipulado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Esta decisión fue uno de los primeros ejemplos del reconocimiento por parte de los organismos de derechos humanos de la ONU de que la seguridad de las tierras y los recursos es indispensable para que los pueblos indígenas puedan disfrutar de sus derechos humanos. El importante conjunto de normas que ha ido surgiendo en este campo a lo largo de los últimos 20 años se plasmó en 2007 en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Declaración reconoce el derecho de autodeterminación y establece garantías contra la discriminación y la destrucción cultural. Garantiza también el derecho a la protección y al reconocimiento legal de

tierras, territorios y recursos y el derecho de reparación y restitución en caso de violación de dichos derechos. Basándose en el modo en que los organismos de derechos humanos de la ONU han aplicado las garantías existentes a la situación de los pueblos indígenas, la Declaración afirma que las decisiones que afecten al derecho a la tierra de éstos deben adoptarse sólo con su consentimiento libre, previo e informado.

El relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas ha afirmado que la Declaración “representa un entendimiento común fehaciente, en el plano global, del contenido mínimo de los derechos de los pueblos indígenas, que se fundamenta en diversas fuentes de normas internacionales de derechos humanos”.

Tras apoyar su elaboración, Canadá fue uno de los cuatro Estados que votaron en contra de la Declaración cuando fue adoptada por la Asamblea General de la ONU. Sin embargo, el 3 de marzo de 2010, el gobierno federal se comprometió públicamente a “adoptar medidas” para respaldarla.

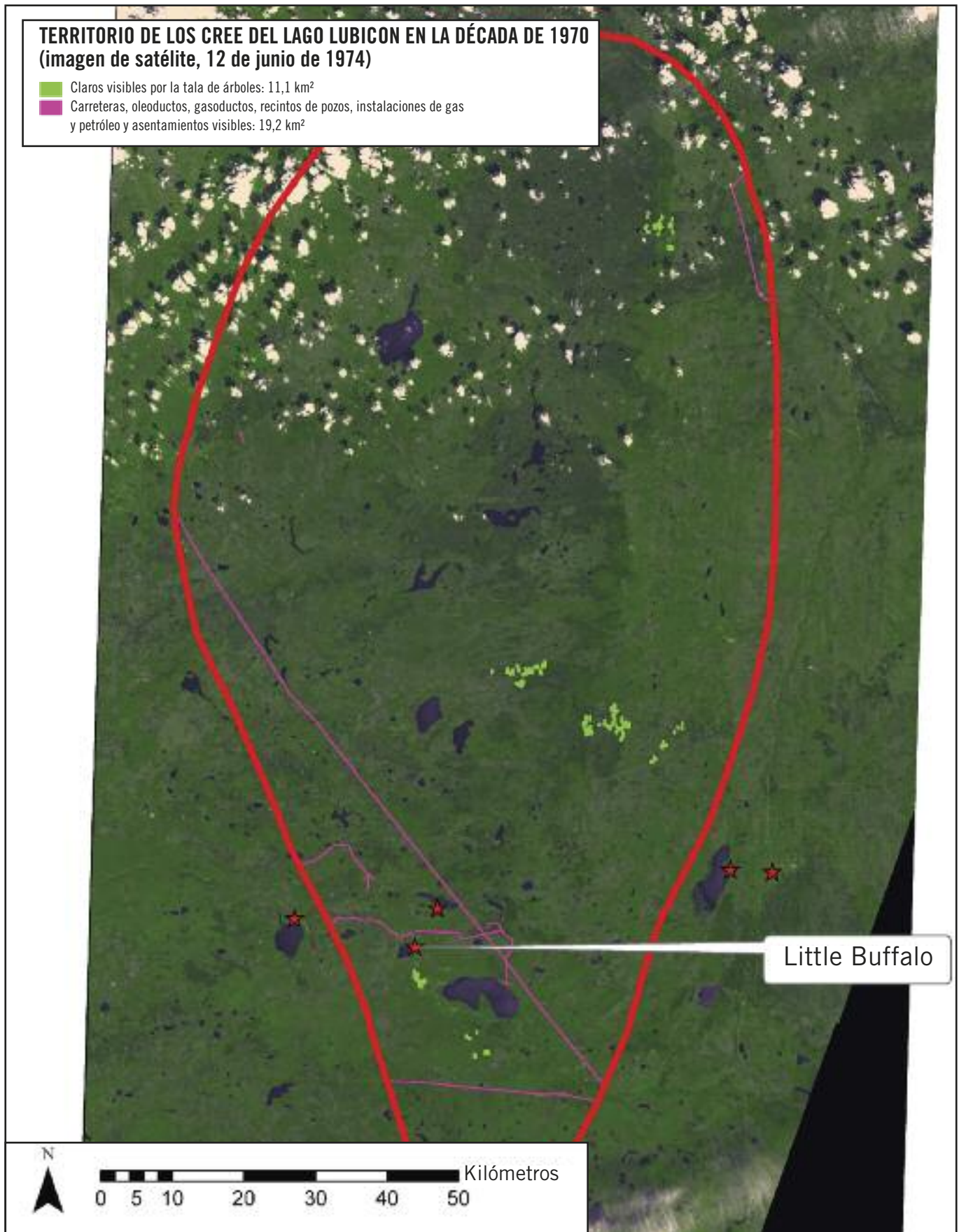
CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS TIERRAS DE LOS LUBICON

Basándose en el uso de la tierra durante generaciones, los cree del lago Lubicon (conocidos habitualmente como los lubicon) definen su territorio tradicional como un área de unos 10.000 km² situada en el norte de Alberta. Esta zona alberga también numerosas comunidades indígenas y no indígenas y contiene enormes reservas de petróleo, gas natural y arenas bituminosas.

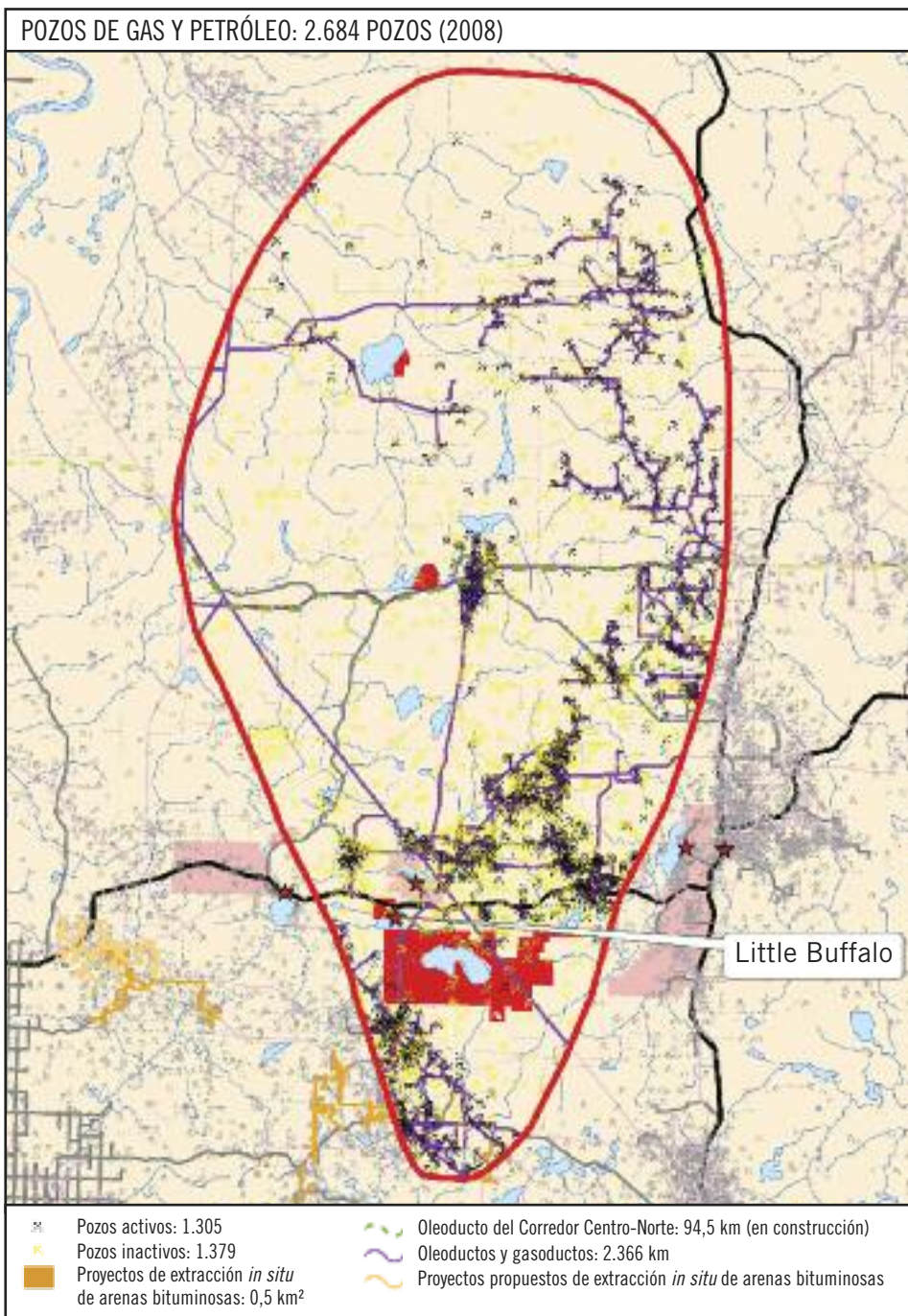
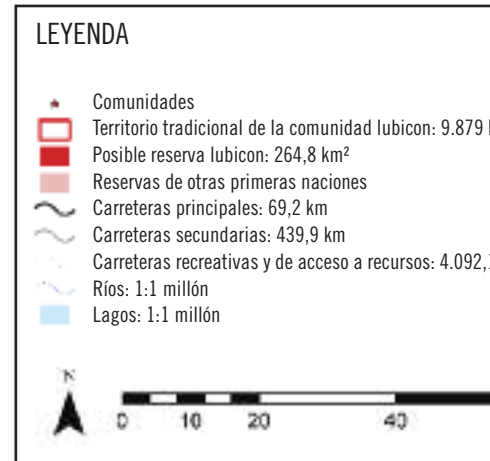
Tras los actos de protesta organizados en 1988 por los lubicon, el gobierno de Alberta delimitó tres zonas para la creación de una futura reserva lubicon. Estas tierras tienen un especial interés cultural e histórico para la comunidad. No obstante, su cultura y modo de vida dependen de la integridad ecológica de todo su territorio tradicional.

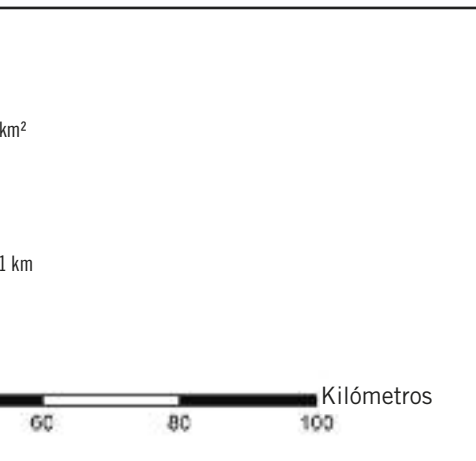
Canadá ha afirmado que los derechos de la comunidad lubicon se limitan a la creación de una reserva y a poder cazar y pescar en toda la región. El gobierno asegura que el resto de sus derechos, como el derecho a la propiedad de su territorio tradicional, se “extinguieron” con el tratado suscrito con las otras Primeras Naciones de la región en 1899.

Los lubicon no han firmado nunca un tratado. La idea de que unos derechos esenciales para su identidad y subsistencia hayan podido “extinguirse” sin su conocimiento es profundamente injusta y contraria a la finalidad del proceso de firma del tratado, en el que se reconoció la necesidad de obtener el consentimiento de los pueblos indígenas antes de modificar la condición jurídica de sus tierras.



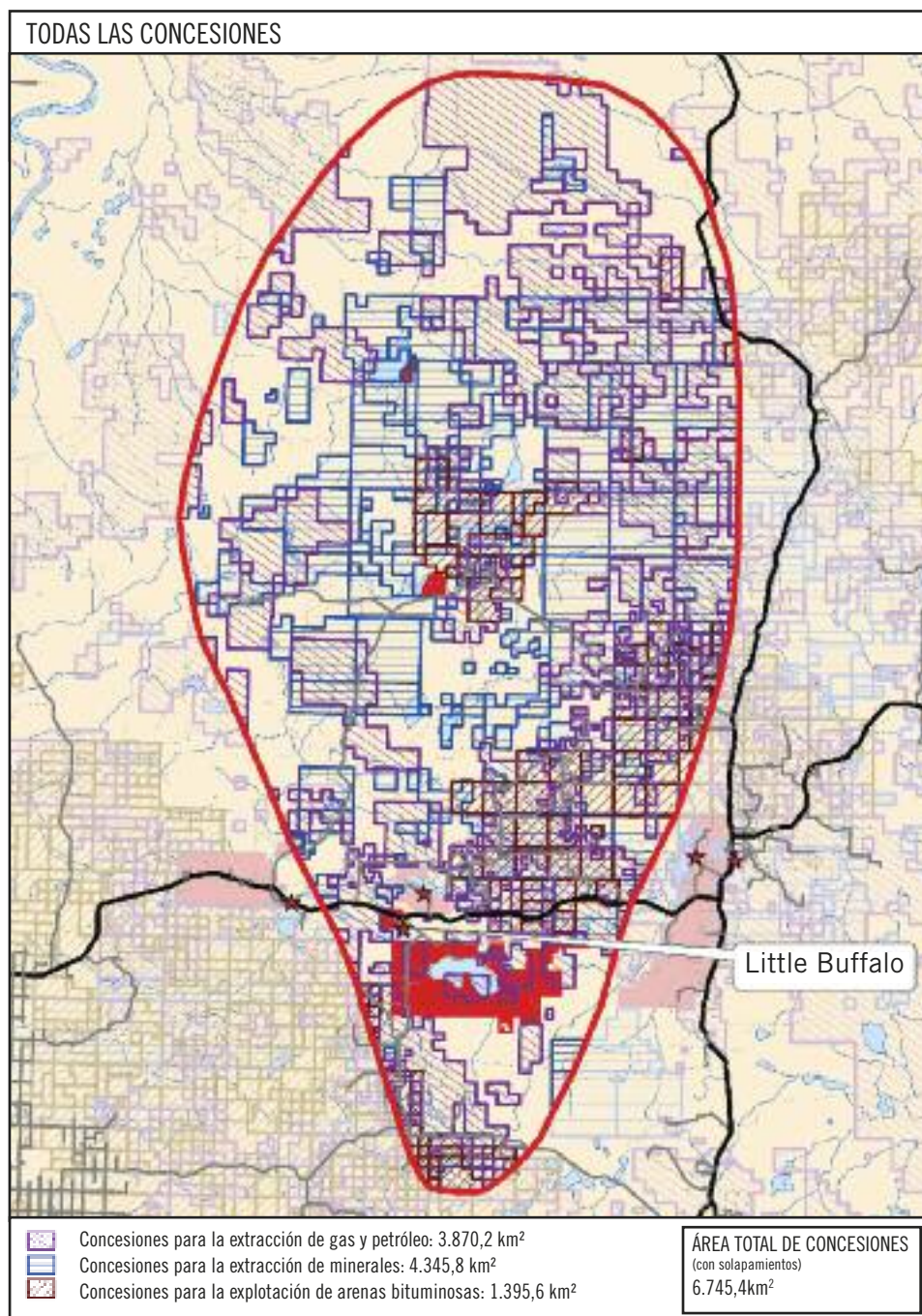
© Petr Cizek, Cizek Environmental Services, 2009, para Amnistía Internacional.





Estos mapas, elaborados en 2009 por encargo de Amnistía Internacional, muestran los proyectos en marcha de extracción de gas, petróleo y arenas bituminosas en territorio lubicon y las concesiones ya otorgadas para futuros proyectos en la zona. Todos los mapas se basan en datos facilitados por el gobierno y las empresas del sector. Todas las cifras son aproximadas.

© Petr Cizek, Cizek Environmental Services





© Amnistía Internacional, foto: Dietlind Bork

LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA NORMATIVA CANADIENSE SOBRE LA EXTRACCIÓN DE GAS Y PETRÓLEO

La Constitución canadiense reconoce los “derechos existentes, ancestrales u obtenidos por tratados”, de los pueblos autóctonos de Canadá. Los tribunales canadienses han interpretado que este reconocimiento comporta el deber del Estado de tratar con justicia a los pueblos indígenas en todos los casos y de intentar conciliar sus intereses con los de la sociedad en general.

Los tribunales han dictaminado que el gobierno debe consultar siempre a los pueblos indígenas antes de adoptar decisiones susceptibles de afectar a sus derechos e intereses. El gobierno está obligado a hacerlo incluso cuando estos derechos sean objeto de disputa o no se

encuentren reconocidos legalmente. Los tribunales han afirmado también que se debe establecer un diálogo culturalmente adecuado con los pueblos indígenas, presidido por la buena fe, con el fin de determinar sus intereses y tenerlos en cuenta. Aunque el alcance de este deber varía, los tribunales han estipulado que, al menos en los casos más graves, sólo se deben adoptar decisiones con el consentimiento de los pueblos afectados.

En principio, el deber de consultar a los pueblos indígenas y tener en cuenta sus intereses puede suponer una protección notable de sus derechos cuando el gobierno examina las consecuencias potencialmente muy graves de la concesión de un permiso para explotar recursos en sus tierras. En la práctica, sin embargo, este deber suele pasarse por alto a la hora de conceder permisos de esta naturaleza o se interpreta de un modo que proporciona escasa protección a los pueblos indígenas.

La única fuente de agua limpia con que cuenta la comunidad es el depósito de la escuela local. El agua se trae en camiones porque los lubicon no disponen de instalaciones de tratamiento de aguas, a diferencia de lo que sucede en la mayoría de las otras comunidades de Canadá. El agua potable se compra en la localidad más cercana.

LA INDUSTRIA PETROLÍFERA DE ALBERTA

Las reservas de petróleo de Alberta comprobadas hasta la fecha son las segundas más importantes del mundo. En 2008, Alberta exportó diariamente 1,51 millones de barriles de crudo a Estados Unidos, es decir, un 15 por ciento de todas las importaciones de crudo de este país. Sólo la explotación de las arenas bituminosas reportó a la provincia unos ingresos de 3.000 millones de dólares canadienses en concepto de *royalties*.

CARTELES DE ADVERTENCIA

Carteles colocados por las empresas advierten de que una gran parte del gas natural en el territorio lubicon contiene sulfuro de hidrógeno, una sustancia tóxica y corrosiva. Según la Organización Mundial de la Salud, el sulfuro de hidrógeno tiene diversos efectos negativos sobre la salud, incluida la reproductiva. El transporte y refinado de este "gas amargo" se han convertido en una cuestión cada vez más controvertida en el "cinturón petrolífero" de Alberta.

LOADING & UNLOADING OF PETROLEUM CRUDE OIL / PRODUCED WATER

STORAGE MUST REMAIN IN STRICT SUPERVISION OF THE LEADING OPERATING ENGINEER AND OPERATIONS SUPERVISOR OR QUALIFIED PERSONNEL.

ALL CHARGING OR DISCHARGING MUST BE DONE BY THE LEADING OPERATING ENGINEER AND OPERATIONS SUPERVISOR OR QUALIFIED PERSONNEL.

BEFORE CHARGING OR DISCHARGING, THE LEADING OPERATING ENGINEER AND OPERATIONS SUPERVISOR MUST BE ADVISED AND APPROVED.

BEFORE CHARGING OR DISCHARGING, THE LEADING OPERATING ENGINEER AND OPERATIONS SUPERVISOR MUST BE ADVISED AND APPROVED.

BEFORE CHARGING OR DISCHARGING, THE LEADING OPERATING ENGINEER AND OPERATIONS SUPERVISOR MUST BE ADVISED AND APPROVED.

PENN WEST

IN CASE OF EMERGENCY, CALL 1-877-460-2244

HAZARD IDENTIFICATION

HAZARD CLASSIFICATION: CLASS 2, POISONOUS GAS

HAZARD CLASSIFICATION: CLASS 2, POISONOUS GAS

HAZARD IDENTIFICATION

HAZARD CLASSIFICATION: CLASS 2, POISONOUS GAS

HAZARD CLASSIFICATION: CLASS 2, POISONOUS GAS

1267

3

DANGER

H₂S POISONOUS GAS



Carretera de acceso a una explotación de gas y petróleo situada en territorio lubicon, Canadá, 28 de junio de 2008. En dicho territorio se han construido alrededor de 4.600 km de carreteras cuyo principal propósito es acceder a este tipo de explotaciones.

Las directrices establecidas por el gobierno de Alberta sobre las consultas con los pueblos indígenas se centran de forma casi exclusiva en proyectos específicos y no en las cuestiones generales asociadas con la explotación de los recursos naturales. En las directrices provinciales se afirma de manera explícita que “el gobierno de Alberta no consultará a las Primeras Naciones antes de que se establezcan los derechos de la Corona sobre los recursos minerales” y que “la consulta a las Primeras Naciones no será un requisito para suscribir o renovar acuerdos sobre la explotación de minerales”.

Tras acordar la explotación de los recursos de gas y petróleo o arenas bituminosas de una zona y otorgar las concesiones correspondientes a determinadas empresas, el gobierno provincial confía a éstas la tarea de consultar a los pueblos indígenas sobre los efectos de un proyecto concreto. No se exige a las empresas que obtengan el consentimiento de las comunidades afectadas y las autoridades provinciales no tratan de conseguir pruebas de que se han resuelto de forma satisfactoria sus motivos de preocupación. No existe tampoco el derecho a interponer un recurso efectivo en el caso de no respetarse los derechos de los pueblos indígenas durante este proceso.

En Alberta, con el pretexto de que las consecuencias sobre el entorno son conocidas y se pueden controlar normalmente, la mayoría de los proyectos de extracción de gas y petróleo están exentos

también de una evaluación independiente de su impacto ambiental. En 2009 se tuvo conocimiento de que el gobierno provincial está estudiando la posibilidad de recalificar los proyectos de extracción *in situ* de arenas bituminosas, con lo que quedarían eximidos también de esta evaluación. No se ha puesto en marcha ningún procedimiento para evaluar el impacto ambiental total, es decir, acumulativo, de los proyectos de explotación de recursos, negándose así a las comunidades afectadas una importante fuente de información independiente sobre los proyectos propuestos.

El gobierno provincial no ha consultado nunca a los lubicon antes de otorgar concesiones, licencias o permisos respecto a sus tierras. Muchas empresas han firmado acuerdos con ellos antes de solicitar un permiso a las autoridades provinciales. No obstante, aunque estas iniciativas voluntarias son positivas, los lubicon disponen al parecer de pocos recursos en el caso de que las empresas decidan no respetar sus derechos.

En octubre de 2008, un organismo regulador de Alberta aprobó la construcción del mayor oleoducto hasta la fecha en tierras de la comunidad lubicon. El proyecto del Corredor Centro-Norte no sólo atraviesa sus tierras tradicionales, sino que bordea también una zona destinada a formar parte de su futura reserva. En dicha zona hay un gran lago con reservas pesqueras, un cementerio y un área ceremonial.

En reuniones con la empresa responsable del proyecto, representantes de la comunidad lubicon explicaron que el oleoducto les planteaba importantes motivos de preocupación en materia de salud, seguridad y medio ambiente. No obstante, su deseo principal era que la empresa reconociera su derecho a conservar y explotar sus tierras y su territorio. La empresa se negó y continuó con el desarrollo del proyecto.

Los lubicon trataron de presentar sus objeciones ante la Comisión de Servicios Públicos de Alberta, pero se les negó el derecho a hacerlo. La Comisión dictaminó que la cuestión de la propiedad de la tierra de la comunidad lubicon excedía los límites de su mandato y que correspondía a ésta probar que el oleoducto socavaría derechos concretos que la Comisión sí estaba dispuesta a estudiar, como el de la caza.

En un informe que envió al relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Canadá afirmó que se había consultado al pueblo lubicon durante el procedimiento de concesión de licencias y se le había dado la oportunidad de hacer oír su voz. Pero en realidad el procedimiento no supuso el reconocimiento ni la protección de los derechos de la comunidad lubicon. El procedimiento como tal no respetó las obligaciones legales definidas por los tribunales canadienses y distó mucho de cumplir normas internacionales de derechos humanos como el derecho a un consentimiento previo, libre e informado.

OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Más de 2.300 km de oleoductos y gasoductos atraviesan las tierras de los lubicon. Según un estudio de la Junta de Energía y Servicios Públicos de Alberta, entre 1983 y 1997 el número de fugas o roturas en los gasoductos y oleoductos de la provincia ascendió cada año a entre una y ocho por cada 1.000 km, dependiendo del contenido.



© Amnistía Internacional

© Amnistía Internacional

A pesar de que sigue sin resolverse el conflicto sobre tierras, en territorio lubicon se está construyendo un gigantesco gasoducto con permiso del gobierno provincial. Alberta, Canadá.





Concentración en apoyo de los lubicon, cuya economía y modo de vida se han visto devastados por la extracción intensiva de gas y petróleo.

ACTÚA YA

Escribe al primer ministro de Canadá:

The Right Honourable Stephen Harper
Prime Minister of Canada
Office of the Prime Minister
80 Wellington Street
Ottawa, ON
Canadá
K1A 0A2

- Recordándole que organismos de derechos humanos de la ONU han expresado en repetidas ocasiones su preocupación por la falta de reconocimiento y protección del derecho a la tierra de los lubicon.
- Instándole a que el gobierno federal reanude las negociaciones con los lubicon

con el compromiso inequívoco de encontrar una solución justa al conflicto sobre tierras que respete y proteja plenamente sus derechos con arreglo al derecho nacional e internacional.

Escribe al primer ministro de la provincia de Alberta:

The Honourable Ed Stelmach
Premier of Alberta
Room 307, Legislature Building
10800 - 97th Avenue
Edmonton, Alberta
Canadá
T5K 2B6

- Recordándole que dos organismos de derechos humanos de la ONU han señalado

que no se deberían acometer más proyectos de explotación de recursos susceptibles de socavar los derechos de los lubicon.

- Apoyando el derecho de los lubicon a determinar por sí mismos si sus derechos se encuentran debidamente protegidos cuando se propongan nuevos proyectos.
- Instándole a que el gobierno de Alberta acuerde que, mientras no se encuentre una solución definitiva a la disputa sobre las tierras de los lubicon, no se permita el inicio de nuevas actividades de explotación de recursos en dichas tierras, salvo con el consentimiento previo, libre e informado de los lubicon.

Foto de portada: El poblado lubicon de Little Buffalo, en el norte de Alberta.

El gobierno canadiense ha negado a los cree del lago Lubicon la protección y el reconocimiento legal de sus tierras © Amnistía Internacional (foto: Dietlind Bork)

WWW.DEMANDDIGNITY.ORG

UN MEDIO AMBIENTE
SALUDABLE ES UN
DERECHO HUMANO

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,8 millones de simpatizantes, miembros y activistas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Junio de 2010
Índice: AMR 20/002/2010

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Edición en español a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDA)
Valderribas, 13
28007 Madrid, España
www.amnesty.org